



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CÁCOTA. N de S.

PROCESO: PERTENENCIA

RADICACION: 54-125-40-89-001-2023-00004-00

Cácota, Dieciséis (16) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo previsto en el Artículo 92 del C.G del P, y por cumplir con los parámetros exigidos en la norma en cita, es del caso acceder al retiro de la demanda en el presente proceso, de conformidad con lo manifestado y solicitado mediante en el escrito que antecede, enviado vía email por el apoderado de la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juez Promiscuo Municipal de Cápota, Norte de Santander;

RESUELVE:

- 1) Acceder al retiro de la demanda en el presente proceso.
- 2) En firme el presente proveido, archívese el expediente, dejando constancia.

NOTIFIQUESE

JOSE EDUARDO DURAN SOLANO
JUEZ

(Firma escaneada artículos 103 y 244 ley 1564 de 2012 Código General del Proceso y artículo 28 ley 527 de 1999 por medio del cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, de comercio electrónico y de las firmas digitales)